



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00380

ACTA COMPLEMENTARIA
Convenio de Prestaciones del Servicio de Revisación Médica

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, y asistido por el Secretario de Control y Convivencia Ciudadana, Fernando Luis PEVERENGO y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano MOHAMAD, en adelante la "MUNICIPALIDAD";

Y el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe – 1ra Circunscripción, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2464 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su presidente, Dr. Daniel Raúl RAFEL, DNI N° 11.053.366, con la asistencia del Secretario Dr. Carlos Daniel ALICO, DNI N° 10.863.122, en adelante "EL COLEGIO", y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

Que la presente es complementaria del Convenio suscripto por LAS PARTES en fecha 08 de febrero de 1996, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00034/96, y sus posteriores modificaciones.

Que atento a las variaciones económicas suscitadas, LAS PARTES convienen en celebrar un nuevo acuerdo complementario, procurando realizar las adecuaciones en el monto adicional a abonar por el servicio prestado por EL COLEGIO, con la finalidad de optimizar los recursos materiales y humanos disponibles en el Centro Municipal de Educación vial.

Por lo que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen suscribir la presente Acta Complementaria conforme las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA: Objeto. En virtud de la presente LAS PARTES acuerdan modificar a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, los montos fijados en las cláusulas segunda y cuarta del Convenio de Prestaciones del Servicio de Revisación Médica, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00034/96, conforme al siguiente detalle:

- Adicional a abonar por los aspirantes que se sometan al examen médico necesario para obtener la licencia de conducir, fijado por el Cuerpo Directivo del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe y representantes de la Caja de Seguridad Social para profesionales del Arte de Curar: desde el 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive: pesos cuatrocientos (\$400); y desde el 1° de enero de 2022, pesos quinientos (\$500).
- Adicional a abonar por estampilla para licencia de conducir por año de otorgamiento: pesos setenta y cinco (\$75)
- Adicional a abonar en caso de recurrir y/o impugnar el examen médico sobre aptitud física: desde el 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive: pesos mil quinientos (\$1.500); y desde el 1° de enero de 2022, pesos mil setecientos cincuenta (\$1.750).

SEGUNDA: Remisión. En todo lo demás, LAS PARTES se atienen a lo pautado en el Convenio de Prestaciones del Servicio de Revisación Médica, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00034/96, y sus actas complementarias.

TERCERA: Notificaciones. LAS PARTES convienen expresamente que serán válidos todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.

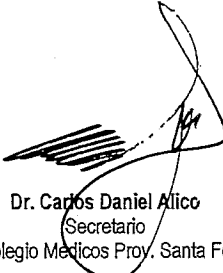
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Fe a los 29 días del mes de septiembre de 2021.



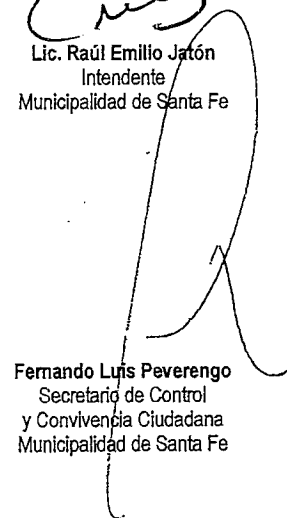
Dr. Daniel Raúl Rafael
Presidente
Colegio Médicos Prov. Santa Fe



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



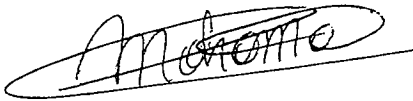
Dr. Carlos Daniel Alico
Secretario
Colegio Médicos Prov. Santa Fe



Fernando Luis Peverengo
Secretario de Control
y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe